

ordenado en el plan divino las dificultades referidas, á que la nueva regla expresase y declarase con la mayor claridad y energía todo lo que según los planes de la Providencia había de formar el espíritu de esta Sociedad.



CAPÍTULO QUINTO.

LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

PARA el día de Todos los Santos de 1815 la Madre Barat convocó á junta de hermanas en París á dos de cada convento, para deliberar acerca de las constituciones de la orden. Antes de haberse reunido, las hermanas oyeron misa en la pequeña capilla de los Padres jesuitas (rue des Postes). El antiguo Padre Provincial les dirigió palabras edificantes acerca del divino Corazón de Nuestro Salvador, objeto de su amor é imitación, á quien debían referir todas sus obras de amor del prójimo.

Las deliberaciones tuvieron lugar en el convento de las hermanas de Santo Tomás de Villanueva bajo la presidencia de la Madre Barat en calidad de superiora. Los Padres Varín y Druilhet asistieron también allí, y pusieron de manifiesto ante las hermanas la regla y estatutos de la Sociedad del Sagrado Corazón tales como ellos los habían bosquejado por encargo del Padre Provincial (véase el capítulo IV). En esta obra ambos autores se completaban uno á otro, armonizándose el vivo entusiasmo y los tonos enérgicos del Padre Varín con la clara penetración,

el reposado juicio y la gran benignidad del Padre Druilhet. Las hermanas creyeron ver revivir en él el espíritu del bienaventurado Padre Tournely.

Estos estatutos no hay necesidad de decir que eran en un todo diferentes de aquellos otros que de la casa de Amiéns fueron remitidos á las demás casas. Acerca de estos escribió la Madre Barat estas palabras, en las que no se hace mención del autor de aquéllos, el abate Saint-Estève: “La obra compaginada en Amiéns adolecía harto de falta de unidad para que no fuera preciso comenzar enteramente de nuevo y volver á la idea primera que dió el ser á nuestra Sociedad. Nosotras ante todo estamos consagradas á dar gloria al Sagrado Corazón de Jesús” (carta de diciembre de 1815).

Este fin de la nueva Sociedad, el primero y el más deseado, halló también ahora en la primera parte del “Ensayo ó bosquejo de la regla” su más calurosa expresión. He aquí cómo principia:

“En el nombre y para gloria de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

“Dios, cuya providencia dispone todas las cosas con sabiduría para bien de la Iglesia, en todos tiempos le ha otorgado socorros proporcionados á sus necesidades. Pero en este último principalmente es en el que ha mostrado más espléndidamente su bondad y generosidad para con ella descubriéndole los tesoros inmensos de gracia escondidos en el Corazón de su Hijo. Con lo cual no sólo ha querido que sea dado á este divino Corazón el culto de amor y adoración á que tiene derecho por tantos títulos, sino

también que resplandezca y se avive la antorcha de la fe y el fuego sagrado de la caridad, que el espíritu de la impiedad se esforzaba á extinguir en todos los corazones.

“Son tales los caracteres que resplandecen en la devoción al Sagrado Corazón, que se hace imposible no ver en ella el dedo de Dios. La celeridad con que se difundió por todo el orbe cristiano; la decisión de los fieles en ejercitar sus santas prácticas; el celo con que los soberanos Pontífices y los obispos han promovido sus aumentos; los frutos de gracia que ha producido en tantas partes, pero sobre todo en Francia, que fué su cuna; y por último la naturaleza de esta devoción, tan á propósito para compungir el corazón de los pecadores y reanimar el fervor de los justos: todo concurre á probar cuán agradable es á Dios esta devoción, y que ha sido inspirada de él.

“Con el fin de cooperar en el cumplimiento de estos designios, que se han hecho tan patentes en nuestros días, esta mínima Sociedad, autorizada por los obispos, y que anhela á ser solemnemente aprobada del Romano Pontífice, está consagrada al divino Corazón de Jesús y á la propagación de su culto.

“El fin, pues, de esta Sociedad es glorificar al Sagrado Corazón, lo primero trabajando por la salud y perfección de sus miembros mediante la imitación de las virtudes que reconocen por centro y por modelo á este divino Corazón; y en segundo lugar consagrándose, según que lo permita la condición del sexo débil, á la santificación del prójimo como á obra

la más agradable al Corazón de Jesús. Propónese también honrar con especial culto el santísimo Corazón de María, el cual conforma absolutamente con el Corazón adorable de su divino Hijo Jesús.”

En razón de esta manera de vida, parte activa y parte contemplativa, las hermanas no están sujetas á rigurosa clausura—es decir, no se presentan detrás de una reja cubiertas con un velo, etc.—, aunque no salen del claustro sino en cumplimiento de su oficio con especial licencia. De este modo pueden trabajar de una parte en las obras de caridad que les impone su vocación, y de otra pueden y deben recogerse siempre á la tranquila soledad del claustro.

Así como en otros muchos institutos, distribúyense las religiosas del Sagrado Corazón en hermanas de coro y hermanas coadjutoras. Á las primeras se les encomienda el rezo de la comunidad en el coro, no á la verdad según el breviario romano, pues se reduce al oficio de la Virgen Nuestra Señora con tres lecciones; ocúpense además en la educación de las niñas y en la inspección del menaje de la casa. Á las hermanas legas se encomienda principalmente el trabajo doméstico y manual. Todas pronuncian los tres votos ordinarios llamados evangélicos, á que añaden las hermanas de coro el cuarto voto: consagrarse á la educación de las niñas. Una superiora general está á la cabeza de la Sociedad confiada á su dirección, con tres ó cuatro asistentes y varias hermanas consejeras. Además de la obediencia y sujeción al Papa, la Sociedad reconoce la autoridad de los obispos en cuyas diócesis se halla establecida,

y á quienes presta de buen grado los servicios que pertenecen á su vocación.

Siguen ahora algunos capítulos sobre las reglas más propias de la Sociedad, y primeramente sobre la admisión é instrucción de las novicias.

Á la que desea ser admitida, se le exige que pertenezca “á una familia honesta y sin mancilla; que goce de buena reputación y de salud suficiente, y que muestre decoro en lo exterior de su persona. Demás de esto han de tener buen entendimiento, juicio recto y sólido, voluntad dócil y el don de enseñar, ó al menos aptitud y disposición para adquirirlo.” Pero todavía se atiende más principalmente “á la pura y recta intención de glorificar al Sagrado Corazón de su Dios y al generoso deseo de ser toda para él en espíritu de simplicidad y obediencia”.

Después trata la regla “de la formación en las virtudes del instituto”. La que es recibida en él, tiene que comenzar y recorrer el *postulantado*. Durante este tiempo es enteramente libre; debe aprender lo que pertenece á los deberes de su futuro estado, y examinar si realmente tiene fuerzas y aliento para tomar sobre sí este yugo. Después del *postulantado*—que en las religiosas de coro es de tres meses, y de seis en las hermanas coadjutoras—, si persevera en su propósito y la superiora general, oído el juicio de tres hermanas profesas diputadas al intento, lo determina, puede tomar el santo hábito, el cual es recibido solemnemente después de una plática y antes de celebrarse una misa en el altar mayor.

Con el santo hábito comienza otro período de preparación, una segunda probación, que dura dos años: *el noviciado*. En él, “el más sagrado de sus deberes y su más dulce ocupación es procurar conocer el espíritu del Corazón de Jesús para el intento de imitarlo”. Para esto es necesario que la novicia trate de conocer á fondo la divina enseñanza del Salvador, según se manifestó á los hombres; por lo cual en los ejercicios diarios se da el primer lugar á la instrucción en el dogma y en la moral. Muy especialmente ha de fomentar la devoción al Santísimo Sacramento del altar; por esto quiere la regla que “en cuanto sea posible sea puesta en el noviciado la adoración perpetua”.

Concluído felizmente el tiempo del noviciado, son pronunciados los votos simples ó primeros, de pobreza, castidad y obediencia. Desde el capítulo general habido el año de 1826 estos votos obligan de por vida; antes eran sólo temporales. Con todo, la misma Sociedad está facultada por su regla, aprobada de la Santa Sede, para relajar estos primeros votos de suerte que sea dado á quien los ha pronunciado, volver al siglo cuando los superiores crean con razón suficiente que tal hermana no es de las llamadas á la vida religiosa.

Pero todavía va más allá la previsión. Antes que el instituto admita definitivamente á una hermana, debe ésta sujetarse, una vez pronunciados sus primeros votos, á un nuevo examen de su vocación, que deberá durar cinco años por lo menos. Á este período se le da el nombre de *aspirantado*, el cual concluye con

seis meses de retiro. La hermana, cuyo juicio está ya maduro é ilustrado por la experiencia, y que conoce la vida que se vive en las casas del instituto, ahora, durante este retiro, se abstrae de todas las cosas que pueden ocupar su ánimo ó distraer su pensamiento de la consideración de su propia alma, del estudio v. gr., de las clases, del trato con las alumnas, etc. Oración, meditación, conversación sosegada con Dios, he aquí en lo que se invierte la mayor parte del día. Con esta última preparación renuévase el espíritu y cobra nuevas fuerzas para adelantarse más y más en la senda de la perfección: los Padres Varín y Druilhet la tomaron de la regla de San Ignacio para dársela á la sociedad del Sagrado Corazón, si bien se reduce en ésta á seis meses el año de probación de los jesuitas.

Luego que es admitida la profesora al *último*, al "gran" voto, pónenle en sus dedos en "solemne alegría" el anillo de la fidelidad al celestial Esposo, y le es presentada la cruz de plata, signo del amor hasta la muerte, todo en medio de las oraciones de la Iglesia; entonces comienza la misa durante la cual la hermana pronuncia sus votos.

Desde ese instante la Sociedad queda obligada respecto de ella por modo tan constante é irrevocable, que sólo el Papa puede desatar ó romper este vínculo; y cuando el acto interior del alma que se da enteramente á Dios, conforma con el acto externo del voto, entonces tiene lugar lo que el Papa San Gregorio Magno llama *holocausto*, en que el alma "se entrega á Dios con todo lo que tiene, con

todo lo que es, con todo lo que ama" (S. Greg. Magno in Ezequiel hom. VIII, 15). ¡Dichosa ella si guarda su "primer amor"! ¡Dichosa aunque después le sobrevengan aflicciones, que "muchas aguas no pudieron extinguir su amor y anegar sus llamas!" (Cant. de los Cant.)

Este amor y alegría en los trabajos y privaciones la regla los recomienda á las hermanas. No contenta con haber renunciado á "lo superfluo", la verdadera religiosa se alegrará asimismo de su pobreza cuando "encuentre ocasión de carecer aún de lo necesario, porque de este modo se asemejará á su divino Esposo, que siendo Señor del cielo y de la tierra quiso sin embargo vivir en extrema privación de todas las cosas". Y aun deberá ella alegrarse en "ser tratada como la última de la casa: dulce contento que ella saca del Corazón del Salvador, que por amor á ella quiso ser tenido por el último de los hombres y por desecho del pueblo." "La religiosa que con tal fidelidad responde á su vocación, ejercita la perfección de la obediencia y recibe de buen grado y con alegría y sumisión las órdenes, los avisos y aún las reprensiones de su superiora, dando así á entender que está íntimamente unido su corazón con el Corazón de Jesús."

La frecuencia de la sagrada comunión, los ejercicios de la meditación cotidiana y los santos ejercicios anuales, he ahí las fuentes de donde las hermanas han de tomar siempre fuerzas vivas conforme al espíritu de la regla, "adelantándose de esta suerte en el camino de la perfección y pre-

parándose á la unión sempiterna con el divino Esposo". Dice San Agustín: "La vida entera del cristiano es un anhelo al sumo bien; aplazando el cumplir este afán, Dios le hace crecer; y con él dilata al alma, y dilatándola la hace capaz de poseer el objeto de sus ansias."

Hasta cuando padezca el mal de las enfermedades y en la misma hora de la muerte ha de estarse la hermana en el Sacratísimo Corazón. Deberá aceptarlas de buena gana, "porque en este estado humilde y paciente se le ofrece ocasión para unirse con este Sacratísimo Corazón". Y en aproximándose la muerte, cuanto más se va acercando, "tanto más ha de esforzarse la hermana mediante la conformidad de su espíritu con el del Salvador agonizante, para no perder nada del mérito de este último sacrificio tan agradable á Dios y de tanto valor para ella. Ofrecerá su vida al Señor, y con toda humildad, confianza y amor al Salvador expirando en la cruz, repetirá las palabras: *Pater, in manus tuas commendo spiritum meum*. Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu."

En cambio el Padre Varín y su colega recomendaban con todo empeño en los estatutos, que en obsequio de las que estuvieren enfermas, redoblasen, así la superiora como las otras hermanas, su amor y solicitud. Como una madre, así debe la superiora tomar á pechos el cuidado y alivio de las enfermas y pensar en procurarles por todos los medios que estén á su alcance, el consuelo de conversaciones edificantes, de condescendencias amo-

rosas etc.; y sobre todo debe mirar la superiora por las necesidades espirituales de las enfermas. Á ellas deben ser aplicadas las oraciones de la comunidad, y se les debe asimismo proporcionar, á juicio del confesor, los sacramentos con frecuencia y los demás consuelos de la Iglesia, para que la última batalla las encuentre provistas plenamente de armas.

La *tercera sección* de los estatutos trata extensamente de la acción de las hermanas con relación á las personas de fuera y ante todo de la educación de la juventud. De este asunto hablaremos más de propósito en el capítulo siguiente, porque en el año de 1820, en el inmediato capítulo general, había de ser plena y definitivamente ultimado. Ahora empero, 1815, con relación á la "forma del gobierno", fueron adoptadas muchas resoluciones importantes, las cuales son objeto de la

Cuarta y última sección. La primera resolución es el empleo vitalicio de la superiora general. Sus facultades son tan intensivas como extensas: ella nombra las superiores locales y las depone; ella distribuye los oficios más importantes; da licencia para las admisiones, tomas de hábito y profesiones; determina y emprende nuevas fundaciones y retiene la ordenada visita de las casas; llama á las hermanas á consejo general; vela sobre la observancia de las reglas y estatutos; y en sus manos se halla finalmente la dirección superior de los recursos y negocios de la Sociedad. La superiora general debe empero, en cuanto sea posible, comunicar con las demás her-

manas, y es por tanto concedido á cada una de estas comunicarse con ella.

Para que este gran poder de la superiora general no cediera en perjuicio de la Sociedad, ó porque la superiora no tomara sobre sí todo su peso ó no fuera oprimida de él, deben dársele tres ó cuatro hermanas asistentas, las cuales, elegidas por la comunidad, tienen voto consultivo. Demás de esto tiene consigo algunas consejeras, conviene á saber, una procuradora general, una secretaria general y una monitora. El oficio de ésta es "hacer á la superiora general, con la oportunidad y discreción debidas, las reflexiones y darle los avisos concernientes al bien de la Sociedad ó á su perfección personal" (Constit., parte IV, cap. 1).

La *última parte* de los estatutos está consagrada á que se conserven la unidad y el espíritu religioso en la Sociedad. Medio eficaz para la consecución de este intento es el "consejo general" ó "congregación de la orden", que se ha de efectuar cada seis años, en el cual deben conferir sobre las cosas tocantes al instituto, la superiora general, las superiores locales y las otras hermanas capitulares etc. También son necesarios para dicho fin medios interiores — estos principalmente — para guardar el buen espíritu, y así son aquí registrados é inculcados. Pero en ninguno de ellos pone la regla tanta virtud, ninguno recomienda con tanto encarecimiento como el signo de los verdaderos discípulos de Jesucristo, aquel signo que dió á los suyos dándole pleno valor el mismo Jesucristo, es á saber, el amor mutuo, sincero, verdadero, abne-

gado del prójimo. Esto, junto con el celo, la perseverancia y la consagración de todas las buenas obras, han de buscarlo siempre las hermanas en el amor al divino Corazón de Jesús: este divino Corazón, así como es el foco, así es el supremo dechado del amor á Dios y á los hombres; el que á él "se llega, ése será iluminado"; el que siempre está con él, jamás se tornará frío. Por esto el culto á este divino Corazón es el punto de partida de los estatutos; por esto se refieren siempre á él; por esto mismo se les pone digno remate con aquellas palabras de la oración de Cristo, sumo sacerdote, en la que con tan amorosa vehemencia suplicaba á su eterno Padre, "para que todos sean una misma cosa: y que, como tú ¡oh Padre! estás en mí, y yo en ti *por identidad de naturaleza*, así sean ellos una misma cosa en nosotros *por unión de amor*. . . . Yo estoy en ellos y tú estás *siempre* en mí: á fin de que sean consumados en la caridad" (Juan XVII, 21-23).

Tales son en suma las constituciones de la nueva Sociedad, decretadas conforme al proyecto de los Padres Varín y Druilhet en la sesión celebrada el día de la octava de Todos los Santos del año de 1815. De ellas dijo el cardenal Recanati, quien por razón de su oficio tenía conocimiento de las reglas así de las órdenes antiguas como de las nuevas, que las del instituto del Sagrado Corazón eran en su sentir las más excelentes, porque han sido concebidas en el espíritu del Evangelio, y son "una obra maestra de

unidad" mediante la devoción al Corazón del divino Salvador, que todo en ella lo anima.

El día 15 de diciembre de 1815, después de una novena á Nuestra Señora, la asamblea general dió fin á sus tareas eligiendo tres asistentas y tres consejeras de la superiora general. Fué elegida también una procuradora general y una monitora, y designóse para auxiliar á la Madre Barat, en calidad de secretaria, á la Madre Duchesne. Esta madre no acertaba á poner tasa en el gozo que le causaba el verse al lado de la Madre Barat, consagrándole tan de cerca su tiempo y sus servicios.

Al día siguiente renovaron sus votos las hermanas. Todas ellas se tenían por dichosas al ver en la letra misma de los nuevos estatutos tan claramente expresada la consagración de la Sociedad al Sagrado Corazón de Jesús. En la circular de 18 de noviembre la Madre Barat puso en esta consagración la diferencia esencial entre la nueva regla y el anterior ensayo; y ahora, cuando las hermanas volvieron á las respectivas casas del instituto, dieron las más alegres noticias tocantes á la plena conformidad con los nuevos ordenamientos. La casa de Amiéns únicamente era de quien podía temerse que no se conformase; y allá fué la Madre Barat para conseguir viniesen al mejor acuerdo. Ante todo contaba ella con la divina asistencia y con que "el Señor se aparece fuerte en los débiles"; pues escribía diciendo: "Me considero á mí misma como instrumento en las manos de Dios; cuanto una tiene

menos de suyo para alguna obra, tanto es más apta para ella, supuesto que el Señor quiere hacerlo todo él mismo, y á nosotros toca solamente dejarle ejercitar su soberano dominio." Ella invitó á las hermanas á que la visitaran individualmente una por una; y en la primera entrevista, después de haberles encarecido con palabras que le salían del corazón, el amor del Señor y sus bondades para con la Sociedad, les leyó los nuevos estatutos, y celebrada que fué una novena al Corazón de Jesús, tuvo el suspirado consuelo de que todas las hermanas fueron poco á poco manifestándose dispuestas á aceptarlos. Esta feliz nueva llenó de intenso gozo á los amigos de la Sociedad; la misma casa de Amiéns renació con mutua cordial confianza en el alegre servicio de Dios, en celo ardiente, no sólo en orden á la propia santificación, sino también á la instrucción de las educandas y hasta á la economía interior del convento. Aun pudo tener lugar la ceremonia de una toma de hábito: esto fué el 29 de febrero; y el 27 de abril á la Madre Barat le fué concedido el consuelo de dejar restituída la casa de Amiéns al orden más perfecto, lo cual le permitió acudir á las otras casas, adonde la llamaban los deberes de su oficio.

Con la aceptación de los estatutos ordenados por los Padres Varín y Druilhet dió principio una dirección bonancible en la nueva familia religiosa. El rígido é improductivo invierno era pasado; ahora se parecía una dichosa primavera, en que el joven y durante tanto tiempo combatido árbol á la voz del supremo Pastor fué madurando sus frutos así

dentro como fuera de Francia y aun más allá de los mares en regiones lejanas, mientras que la erección de un noviciado para toda la Sociedad había de ser un vínculo interior de unidad, y el abate Perraud (como delegado del arzobispo de Reims, que había aceptado el título de Superior general de la orden) desde su elevada posición tomaba bajo su protección la incolumidad de los estatutos en el fuero externo hasta que llegara el día de ser aprobados por la Santa Sede.



CAPÍTULO SEXTO.

LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD EN LA
SOCIEDAD DEL SAGRADO CORAZÓN.

HABIÉNDOSE propagado rápidamente la Sociedad del Sagrado Corazón, fué cosa de sumo interés é importancia fijar los principios según los cuales las religiosas de esta orden habían de consagrarse á la educación de la juventud. Esto se hizo el año 1820, en la tercera sesión del consejo general, en la cual fueron establecidas como leyes obligatorias las constituciones relativas á este punto acordadas en la anterior reunión el año de 1815.

Después de tres días de oración y recogimiento, empezaron las sesiones de la asamblea el 18 de agosto de 1820 en la casa de la Sociedad en París, y duraron hasta el 13 de octubre, día en que se celebró la última reunión, en la cual fueron nombradas tres asistentas generales y seis consultoras.

El fin principal de tantas y tan prolongadas reuniones de las superiores de la Sociedad y de otras hermanas especialmente competentes fué establecer un plan de enseñanza y de educación, el cual había de ser necesariamente muy vario, pues las circunstancias y la confianza cada vez mayor que los padres de familia tenían de estas religiosas, poblaban hacía ya años las diferentes casas de las hermanas de jóvenes educandas pertenecientes á todas las clases sociales, incluso las más elevadas. Fué paternal disposición de la Providencia en la resolución de este problema, que entre las hermanas consejeras hubiera muchas muy distinguidas por su prudencia y piedad, y que procedían de las más elevadas esferas de la sociedad. Por ejemplo, la anciana superiora, que había sido condesa de Gramont de Aster, y que en su viudez, siguiendo el ejemplo de sus dos hijas, entró en la Sociedad del Sagrado Corazón. Esta hermana fué en su juventud dama de María Antonieta. Otra—que después fué una de las principales maestras de la Congregación—pertenecía á la antigua nobleza; muchas otras procedían de familias muy acomodadas de la clase media; y la Madre de Lallanne durante su matrimonio se había dedicado al ejercicio de toda suerte de obras de caridad, especialmente á la visita de los hospitales y á la educación de las niñas pobres, antes de tomar el velo de religiosa después de la muerte de su esposo.

Presidía las reuniones el abate Perreaud como superior general de la Congregación, y con él asistían en calidad de consejeros otros sacerdotes, entre ellos